

ORIGINAL



**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION**

Depart. Jurídico	
Dep. T:R Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V:O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Rat. por S	
Impugnación	
Anot. Por	
Impugnación	
Declar. EDO	

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 627

Santiago, 27 de Enero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31. de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; Los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

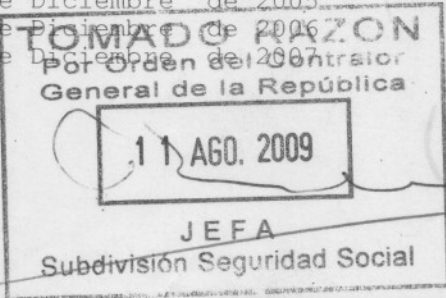
1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : GUTIERREZ CUBILLOS JOSE GABRIEL / RUT : 04677439-6. de MINISTERIO DE EDUCACION

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007

DEVUELTO CON OFICIO
 14. ABR 09 * 019125



6252073

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
GUTIERREZ CUBILLOS JOSE GABRIEL RUT : 04677439-6
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Normalización
Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Abril de 1999 a \$ 84.743

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	92.743
	01 de Diciembre	de 1999	\$	95.117
	01 de Diciembre	de 2000	\$	99.568
	01 de Diciembre	de 2001	\$	102.625
	01 de Diciembre	de 2002	\$	105.663
	01 de Diciembre	de 2003	\$	106.667
	01 de Diciembre	de 2004	\$	109.312
	01 de Diciembre	de 2005	\$	113.269
	01 de Diciembre	de 2006	\$	115.670
	01 de Diciembre	de 2007	\$	124.276

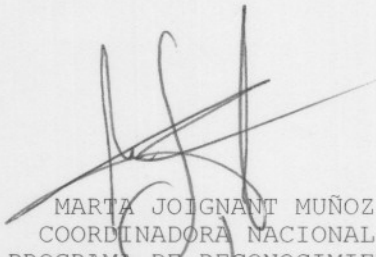
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de
Noviembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA DE
TOMA DE RAZÓN
NUEVA RECEPCION
Con Oficio N°

Depart.	
Judicial	
Dep. T. Y R.	
Y Regis.	
Depart.	
Contabil.	
Sub. Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuentas	
Sub. Dep.	
CE. Y	
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart.	
V.O.P.U.	
T.	
Sub. Deplo.	
Municip.	

REPRENDACION

Rel. par. 2

Inspección

Anal. Por

Inspección

Reduc. Ho.